



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE ELVILLAR EL DÍA 24 DE ABRIL DE 2024**

<b>DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN</b>	
<b>Tipo Convocatoria</b>	Extraordinaria
<b>Fecha</b>	24 de abril de 2024
<b>Hora</b>	08:30h
<b>Lugar</b>	Salón de Plenos
<b>Presidida por</b>	D. Enrique Pérez Mazo
<b>Asistentes</b>	D. Enrique Pérez Mazo (Alcalde) D <sup>a</sup> . Montserrat Jiménez Hernández (Concejala) D. Aitor Gainzarain Miera (Concejal) D <sup>a</sup> . Maider Gil López (Concejala) D. Sergio García Díaz (Concejal)
<b>Ausentes</b>	D <sup>a</sup> . Joana Del hoyo Fernández (Teniente alcaldesa) D <sup>a</sup> . Aitziber Bermúdez Monasterio (Concejala)
<b>Secretaria</b>	Izaskun García Zorzano

En la casa consistorial del Ayuntamiento de Elvillar, siendo las ocho horas y treinta minutos del día 24 de abril de 2024, se reúnen los señore/as concejale/as anteriormente citados, presididos por el Sr. alcalde, Enrique Pérez Mazo, y asistidos de la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Elvillar, titular del puesto Izaskun García Zorzano.

A continuación, se declara abierta la sesión y se procede a examinar los siguientes puntos del orden del día:

**1. - Ratificación sobre la urgencia de la sesión extraordinaria a celebrar.**

De conformidad con el artículo 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno se pronuncia por unanimidad sobre la urgencia de la sesión, por unanimidad con cinco votos a favor.



**2. - Aprobación del expediente de contratación de las obras del proyecto del Plan Foral 2022-2023, “Reforma de infraestructuras urbanas y pavimentación en las calles Cañerías y Somillo en el casco urbano de Elvillar (Álava).”**

Visto. - El proyecto de “Reforma de infraestructuras urbanas y pavimentación en las calles Cañerías y Somillo en el casco urbano de Elvillar (Álava)”, de abril de 2023, con visado de 20 de diciembre de 2023, redactado por D. Javier Ibiricu Astráin.

Vista. - La subvención de 422.082,10 €, concedida por la Diputación Foral de Álava en el Plan Foral de Obras y Servicios 2022-2023; y el compromiso de la entidad de aplicar recursos propios por importe de 92.855,20 €.

Visto.- La Resolución de la Directora de desarrollo rural y litoral y políticas europeas por la que se concede y deniegan las ayudas solicitadas al amparo de la orden de 12 de septiembre de 2023, por la que se convocan las ayudas destinadas a la promoción y desarrollo de las zonas rurales de la comunidad autónoma del País Vasco (Erein), del 14 de marzo de 2024, se concedió al Ayuntamiento de Elvillar para el proyecto de mejoras de infraestructuras urbanas y pavimentación en las calles Cañerías y Somillo de Elvillar, 89.648,99 €.

Visto. - El pliego de cláusulas económico administrativas particulares, para la contratación de obras, mediante procedimiento abierto simplificado, y su cuadro de características.

Visto. - El informe justificativo de la necesidad de las obras.

Vista. - La no procedencia de la división de la obra en lotes conforme la legislación aplicable al tipo de obra.

**CONSIDERANDO.** - Lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

El Pleno, en sesión de 24 de abril de 2024, por unanimidad con cinco votos a favor,

**ACUERDA:**

**PRIMERO.** - Ratificar el proyecto de “Reforma de infraestructuras urbanas y pavimentación en las calles Cañerías y Somillo en el casco urbano de Elvillar (Álava)”.

**SEGUNDO.** - Aprobar el expediente de contratación, y el informe de necesidad de la obra, e iniciar la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante el procedimiento abierto simplificado.

Aprobar el pliego de condiciones económico administrativas particulares (Cuadro de características) que habrán de regir la adjudicación de las obras, mediante el mencionado procedimiento, y autorizar el gasto correspondiente.

Publicar en el perfil del contratante de esta administración el correspondiente anuncio de la convocatoria, el pliego de cláusulas económico-administrativas



particulares con sus correspondientes anexos y cuadros de características, el pliego de prescripciones técnicas, el proyecto, el presente acuerdo y el informe-memoria justificativo de la contratación.

**TERCERO.** - Nombrar como miembros de la mesa de contratación a las siguientes personas:

- Presidente: el Sr. Alcalde de Elvillar, o persona en quien delegue.
- Vocales: la Secretaria del Ayuntamiento de Elvillar y un funcionario del Departamento de Desarrollo Económico y Equilibrio Territorial, designado por la Diputación Foral de Álava, o personas en quienes deleguen.
- Secretaría: la Secretaria del Ayuntamiento de Elvillar o persona en quien delegue, que actúe como Vocal y Secretario.

(A tenor de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP).

**CUARTO.** - Notificar al Departamento de Desarrollo Económico y Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Álava este acuerdo, para la designación del funcionario foral que realizará las funciones de vocal en la Mesa de Contratación, y darle traslado del pliego para justificar el cumplimiento de las condiciones exigidas en la subvención concedida. Comunicarle asimismo que las fechas de apertura de proposiciones serán publicadas, a los efectos oportunos, en el perfil del contratante.

### **3. - Aprobación de la modificación del Plan Foral 2022-2023 de las obras del proyecto de “Reforma de infraestructuras urbanas y pavimentación en las calles Cañerías y Somillo en el casco urbano de Elvillar (Álava)”**

Visto. - El proyecto de “Reforma de infraestructuras urbanas y pavimentación en las calles Cañerías y Somillo en el casco urbano de Elvillar (Álava)”, de abril de 2023, con visado de 20 de diciembre de 2023, redactado por D. Javier Ibircu Astráin.

Visto. - La subvención de 422.082,10 €, concedida por la Diputación Foral de Álava en el Plan Foral de Obras y Servicios 2022-2023; y el compromiso de la entidad de aplicar recursos propios por importe de 92.855,20 €.

Visto.- La Resolución de la Directora de desarrollo rural y litoral y políticas europeas por la que se concede y deniegan las ayudas solicitadas al amparo de la orden de 12 de septiembre de 2023, por la que se convocan las ayudas destinadas a la promoción y desarrollo de las zonas rurales de la comunidad autónoma del País Vasco (Erein), del 14 de marzo de 2024, se concedió al Ayuntamiento de Elvillar para el proyecto de mejoras de infraestructuras urbanas y pavimentación en las calles Cañerías y Somillo de Elvillar, 89.648,99 €.

Visto. - Que el 20 de diciembre de 2023 se aprobó el siguiente Plan Financiero de obras:



OBRA FINANTZATZERA BIDERATU BEHARREKO BALIABIDE MOTA ETA KOPURUA CLASE Y CUANTÍA DE RECURSOS A DESTINAR A LA FINANCIACIÓN DE LA OBRA		
BALIABIDE MOTAK CLASE DE RECURSOS	AURKEZTUTAKOA PRESENTADO	PROPOSATUTAKOA PROPUESTO
Foru Planaren bidez emandako dirulaguntza Subvención concedida por el Plan Foral	435.486,96	422.082,10
Foru Planaren bidez ordainsarietarako emandako Subvención para honorarios por el Plan Foral		13.404,86
Entitateak erabiltzen dituen baliabide propioak Recursos propios que aplica la entidad	92.855,20	92.855,20
Bestelako laguntzak edo dirulaguntzak / Otras ayudas o subvenciones		
Foru Aldundiaren bidezko finantzaketa / Línea foral de financiación		
Kontribuzio bereziak edo auzokoen ekarpenak Contribuciones especiales o aportaciones vecinales		
Banku-erakundeekiko maileguak / Préstamos con entidades bancarias		
Ondare propioaren besterenganatzeak (salmentak, trukaketak, mozketak...) Producto de enajenaciones (ventas, permutas, talas...) del propio patrimonio		
Bestelako sarrerak (zehaztu): / Otros ingresos (indicar cuál):		
<b>OBRAREN FINANTZAKETAREN BALIABIDEAK GUZTIRA RECURSOS TOTALES A LA FINANCIACIÓN DE LA OBRA</b>	<b>528.342,16</b>	<b>528.342,16</b>

El Pleno, en sesión de 24 de abril de 2024, por unanimidad con cinco votos a favor,

**ACUERDA:**

**PRIMERO.** – Aprobar la siguiente modificación del Plan Financiero del proyecto de “Reforma de infraestructuras urbanas y pavimentación en las calles Cañerías y Somillo en el casco urbano de Elvillar (Álava)”.

OBRA FINANTZATZERA BIDERATU BEHARREKO BALIABIDE MOTA ETA KOPURUA CLASE Y CUANTÍA DE RECURSOS A DESTINAR A LA FINANCIACIÓN DE LA OBRA		
BALIABIDE MOTAK CLASE DE RECURSOS	AURKEZTUTAKOA PRESENTADO	PROPOSATUTAKOA PROPUESTO
Foru Planaren bidez emandako dirulaguntza Subvención concedida por el Plan Foral	435.486,96	422.082,10
Foru Planaren bidez ordainsarietarako emandako Subvención para honorarios por el Plan Foral		13.404,86
Entitateak erabiltzen dituen baliabide propioak Recursos propios que aplica la entidad	3.206,21 €	3.206,21 €
Bestelako laguntzak edo dirulaguntzak / Otras ayudas o subvenciones	89.648,99 €	89.648,99 €
Foru Aldundiaren bidezko finantzaketa / Línea foral de financiación		
Kontribuzio bereziak edo auzokoen ekarpenak Contribuciones especiales o aportaciones vecinales		



Banku-erakundeekiko maileguak / Préstamos con entidades bancarias		
Ondare propioaren besterenganatzeak (salmentak, trukaketak, mozketak...) Producto de enajenaciones (ventas, permutas, talas...) del propio patrimonio		
Bestelako sarrerak (zehaztu): / Otros ingresos (indicar cuál):		
OBRAREN FINANTZAKETAREN BALIABIDEAK GUZTIRA RECURSOS TOTALES A LA FINANCIACIÓN DE LA OBRA	528.342,16	528.342,16

**4. - Aprobación de expediente de contratación de los servicios de Dirección de obra facultativa/Ejecución/Coordinación de Seguridad y Salud del Plan Foral 2022-2023 de las obras del proyecto de “Reforma de infraestructuras urbanas y pavimentación en las calles Cañerías y Somillo en el casco urbano de Elvillar (Álava).**

Por parte del señor alcalde, se retira el presente orden del día al objeto de hacer una mejor valoración del pliego de cláusulas administrativas. Así mismo, indica que el órgano competente para aprobar el expediente es la Alcaldía.

El pleno se da por enterado de la retirada del punto 4 de la sesión.

**5. - Expediente de renovación y cesión de parcelas del coto de caza VI-1029 del ayuntamiento de Elvillar**

1º.- Que en el expediente de RENOVACIÓN del COTO DE CAZA VI-10029 ha efectuado el trámite de audiencia previa mediante publicidad del mismo en el BOTHA n.º 15, de fecha 5 de febrero de 2024, para conocimiento de los propietarios y titulares de otros derechos sobre las fincas rústicas incluidas en el perímetro del coto conforme al art. 21.1 de la Ley 2/2011, de 17 de marzo, de Caza del País Vasco, y a efectos de autorización expresa o tácita de inclusión de sus parcelas en el Coto, con plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOTHA.

2º.- Que, concluido dicho trámite, por los propietarios de fincas afectadas por el perímetro del coto se han presentado alegaciones por parte de la propiedad de Don C.R.M, Don D.S.A., Doña M.L.H., Don H.F.R. y Bodegas Bhilar S.L., solicitando que las parcelas de su propiedad queden excluidas del coto de caza VI-10029.

Instruido el expediente pertinente, y comprobado la titularidad de los interesados, por parte del ayuntamiento se estiman las pretensiones de los alegados.

En base a lo anterior, el ayuntamiento, por unanimidad con cinco votos a favor,

**ACUERDA:**



**PRIMERO.** - Aprobar la renovación y cesión de las parcelas del coto de caza VI-10029, con las siguientes características físicas del acotado:

- La total: 1.719,96 HA brutas / 1.693,22 HA netas
- Perímetro: 34.976,52 M brutos / 44.021,14 M netos

**SEGUNDO.** - Aprobar el Plan Técnico de Ordenación Cinegética del coto de caza VI-10029, elaborado por ARABA CAZADORES GESTIÓN.

**TERCERO.** – Estimar las pretensiones de lo alegados y no se incluyen en el acotado las parcelas y notificar el presente acuerdo a los interesados con el régimen de recursos pertinentes.

**6. - Aprobación del expediente de Habilitación de Crédito N°1-2024, del Programa del colectivo de atención prioritaria, publicado en el BOP el 14 de septiembre del 2023.**

Vista la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito o para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se ha obtenido un ingreso de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo por la convocatoria de ayudas destinadas a la financiación de “Proyectos territoriales para el equilibrio y la equidad. Colectivos de atención prioritaria”, se hace preciso la modificación de créditos n.º 01/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de habilitación de crédito.

Visto que, con fecha 22 de abril de 2024, se ha emitido informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

En base a lo anterior, el ayuntamiento, por unanimidad con cinco votos a favor,

**ACUERDA:**

**PRIMERO.** - Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 01/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de habilitación de crédito n.º 01/2024, por un importe total de **18.750,00 euros**, de acuerdo con el siguiente resumen:

**ESTADO DE INGRESOS**

<u>Partida de Ingresos</u>	<u>Créd.Actual</u>	<u>Aumento</u>	<u>Créd.total</u>
42008- Lanbide- Colectivos de atención prioritaria	0,00	18.750,00	18.750,00

**TOTAL IMPORTE AUMENTO EN INGRESO ..... 18.750,00 euros**



**ESTADO DE GASTOS**

Partida de Gastos	Créd.Actual	Aumento	Créd.total
920.131001- Retribuciones personal laboral temporal servicios múltiples	0,00	13.860,34	13.860,34
920.160004- Cuotas y Seguros Sociales personal temporal	180,00	4.889,66	5.069,66

**TOTAL IMPORTE CRÉDITOS HABILITADOS ..... 18.750,00 euros**

El total de las habilitaciones de créditos de pago es igual al importe de los ingresos obtenidos, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que procederá por Intervención a efectuar las modificaciones en el Estado de Gastos del Presupuesto de la Entidad con efectos inmediatos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por finalizado el acto, siendo las quince horas y treinta minutos, extendiéndose la presente Acta, que consta de 7 folios, que en el Libro de Actas del Pleno de este Ayuntamiento le corresponden los números 1.XXX.XXX, 1.XXX.XXX, 1.XXX.XXX, 1.XXX.XXX, 1.XXX.XXX, 1.XXX.XXX y 1.XXX.XXX, que, en señal de conformidad y aprobación, firman los asistentes al acto, de que certifico.